

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCIA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los **TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO** del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; en los artículos 87 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 7 fracción XLIX, 16 fracciones VI y XIX, 53 fracción I y 56 fracciones II y XIV, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/008** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015, he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la función de protección civil tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Que las acciones de protección civil privilegiarán la realización de acciones preventivas con el objeto de evitar o reducir los efectos del impacto de los fenómenos perturbadores en las condiciones ordinarias de vida de la población, creando los mecanismos de respuesta y coordinación necesarios para enfrentar y resolver las emergencias y desastres.

Que los simulacros son ejercicios de prevención para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades y la población.

Que en cumplimiento al acuerdo número **CPCDF/1ª. S.O./27-01-2015/008** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 27 de enero de 2015 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCP-005-ER-2016.- SIMULACROS Y EVACUACIÓN DE INMUEBLES”.

INDICE

- 1.- **Introducción**
- 2.- **Objetivo**
- 3.- **Alcance**
- 4.- **Glosario**
- 5.- **Lineamientos para la operación de simulacros y evacuación de inmuebles**
- 6.- **Documentos**
- 7.- **Supervisión y Vigilancia**

1.- **Introducción**

La prevención, es la forma más efectiva de mitigar los efectos adversos que los Desastres provocan en la sociedad.

Los simulacros son acciones de prevención que constituyen un recurso básico para el entrenamiento adecuado de los grupos especializados y de quienes ocupan un inmueble ya sea en forma permanente o temporal, por ello contribuye a mejorar la preparación de la población en su conjunto.

Los simulacros forman parte de los programas internos de protección civil de los inmuebles, y tienen el propósito principal de probar la eficiencia de los planes de emergencia en condiciones hipotéticas para crear y fomentar hábitos de respuesta para que una organización cambie a la población en protagonista, consciente de su propia seguridad durante la presencia de una amenaza y coadyuve a minimizar los riesgos.

Es importante considerar que no todos los simulacros requerirán de la evacuación de un inmueble, ya que esa decisión dependerá del escenario y de las condiciones internas y circundantes del mismo. De igual forma es recomendable elaborar ejercicios que permitan entender la mecánica y funciones de los diferentes actores y de esta manera poco a poco, colocar nuevos retos.

2.- Objetivo

Establecer los lineamientos obligatorios en materia de protección civil para la realización de simulacros y evacuación de inmuebles asentados en la Ciudad de México.

3.- Alcance

3.1. Esta Norma Técnica Complementaria se aplicará en las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en empresas, industrias, oficinas públicas o privadas, escuelas públicas o privadas, establecimientos mercantiles e inmuebles asentados en esta demarcación.

3.2. La presente Norma Técnica Complementaria de simulacros y evacuación de inmuebles es la “representación y ejecución de respuestas de protección, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia simulada”. En ella se representan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad, con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre”.

3.3. Permite probar tiempos de respuesta de los participantes y la funcionalidad de los equipos y materiales necesarios para la emergencia, al detectar fallas y deficiencias en la planeación y ejecución, permite mejorar el Plan Emergencia.

4.- Glosario

Alarma: Consiste en una señal sonora y/o lumínica que se emite para iniciar el proceso de evacuación del inmueble, durante un simulacro y/o en un caso de emergencia o siniestro. Existe gran variedad de sistemas de alarma: Campanas, silbatos, timbres, sirenas, luces y sonido, etc.

Alerta: Es el aviso por medio del cual se informa a la comunidad para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de una amenaza.

Área de menor riesgo: Espacio confinado para poder realizar el repliegue en situación de emergencia o desastre.

Área de triage: Espacio asignado en el sitio de una emergencia para realizar la clasificación rápida de las víctimas según la gravedad de sus lesiones y la probabilidad de supervivencia para brindarle atención médica. Se establecen prioridades en apego a un sistema de código de colores aceptado internacionalmente.

Aviso: Relación que existe entre señal y texto para recordar o advertir a la población las instrucciones a acatar para ejecutar acciones determinadas.

Brigadas: Grupos de brigadistas capacitados, equipados y coordinados por las autoridades, los responsables o administradores, que aplican sus conocimientos para implementar las medidas de protección civil en un lugar determinado.

Brigadista: Persona física que desarrolla actividades de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción que cuenta con capacitación y certificación de la autoridad competente para realizar dichas tareas;

Capacitación: Conjunto de procesos organizados dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de los operativos, coadyuvantes y destinatarios del Sistema de Protección Civil mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los fines en la materia que ocupa en este documento, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Desastre: Situación en el que la población de una o más Delegaciones, sufre daños no resarcibles o controlables, derivado del impacto de un fenómeno perturbador que provoca el menoscabo de vidas, bienes o entorno, causando afectaciones en el ambiente, en la estructura productiva, en infraestructura de los servicios vitales o los sistemas estratégicos de la Ciudad que impiden el funcionamiento de los sistemas de subsistencia de manera tal que se alteran las condiciones ordinarias de vida y se pone en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social.

Emergencia: Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre.

Evacuación: Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus inmuebles una vez superada la situación de emergencia.

Evaluación del simulacro: Es la verificación, comparación y medición del desempeño, la coordinación y comunicación entre los participantes, así como de la aplicación de procedimientos, observancia de normas y del uso, funcionamiento y aprovechamiento de los recursos disponibles.

Al finalizar el simulacro, todos los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil se deben reunir, con el propósito de consolidar aciertos y corregir fallas, con apoyo en los resultados entregados por los evaluadores del ejercicio.

Fenómenos perturbadores: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, antropogénico o socio-organizativo que producen un riesgo que implica la posibilidad de generar una o más emergencias o desastres.

Fenómeno geológico: Agente de carácter natural, catalogado como fenómeno perturbador, que tiene como causa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.

Fenómeno hidrometeorológico: Agente de carácter natural, catalogado como fenómeno perturbador, que se genera por el impacto de situaciones atmosféricas.

Fenómeno químico-tecnológico: Agente de carácter natural o antropogénico, catalogado como fenómeno perturbador, que se genera por la acción de sustancias derivadas de la acción molecular o nuclear.

Fenómeno sanitario-ecológico: Agente de carácter natural o antropogénico, catalogado como fenómeno perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, causando la alteración de su salud.

Fenómeno socio-organizativo: Agente de carácter antropogénico, catalogado como fenómeno perturbador, que se genera por la interacción de los individuos con otros y/o el entorno, motivado por errores humanos o acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

Hipótesis: Es la representación y ejecución de respuestas de Protección Civil, que realiza un grupo de personas ante la presencia de una situación de emergencia ficticia. En él se simulan diferentes escenarios, lo más apegados a la realidad, con el fin de observar, probar y preparar una respuesta eficaz ante posibles situaciones de desastre.

Mitigación: Acciones realizadas con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad de uno o varios lugares ante la posibilidad de ocurrencia de un fenómeno perturbador.

Norma técnica: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo. Son complemento de los reglamentos.

Observador: Persona que evalúa y que propone medidas correctivas a los procedimientos de emergencia y comportamiento personal durante una simulación.

Peligro: Probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno o proceso natural destructivo en un área, en un intervalo dado de Tiempo.

Prevención: Conjunto de acciones, planes y mecanismos de mitigación y preparación implementados con anticipación a la emergencia o desastre, tendientes a enfrentar, identificar, reducir, asumir, mitigar y transferir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población, así como los servicios estratégicos, los sistemas vitales y la planta productiva.

Programa interno de protección civil: Instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a determinados inmuebles, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

Protección civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Puesto de comando (PC): Órgano integrado por los miembros de mayor jerarquía operativa de las instituciones que participan en la atención de una emergencia o un desastre, autorizados para tomar decisiones en forma inmediata a nombre de las instancias que representan en el sitio de la emergencia.

Punto de reunión: Espacio en el que se considera un entorno libre de riesgos en un perímetro aceptable según el número de personas.

Riesgo: Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población.

Resiliencia: Es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad, y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos del evento.

Resiliencia comunitaria: Capacidad de la comunidad para sobreponerse, con sus propios medios, a los efectos destructivos de un fenómeno perturbador.

Repliegue: Área previamente señalada con la intención de considerar un espacio seguro para poder resguardarse ante un peligro inminente y posteriormente, poder realizar la evacuación al exterior del inmueble.

Señal de protección civil: Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color contrastante, un símbolo y opcionalmente un texto, con el propósito de que la población identifique los mensajes de: información, precaución, prohibición y obligación.

Símbolo: Es una imagen simple en forma grafica y de fácil interpretación.

Simulacro: Ejercicio para la toma de decisiones y adiestramiento en protección civil, en una comunidad o área preestablecida mediante la simulación de una emergencia o desastre, para promover una coordinación más efectiva de respuesta, por parte de las autoridades y la población. Estos ejercicios deberán ser evaluados para su mejoramiento.

Se pueden distinguir los siguientes tipos:

I.- por su función: de gabinete y de campo

II.- por su programación: con previo aviso y sin previo aviso

III.- por su alcance: parciales o totales se recomienda que cada simulacro de campo siempre sea precedido por un ejercicio de gabinete.

En la planeación de los ejercicios de simulación se tendrán cuatro modalidades:

A) simulacro de gabinete.- Se caracteriza por que se pueden planear en forma detallada todas las actividades a realizar durante el desalojo o repliegue de un inmueble de acuerdo a diferentes hipótesis. En este caso, sólo participan los integrantes del Comité Interno de Protección Civil y los brigadistas, mediante el sistema de tarjetas. No se requiere la participación del resto de la población, de la empresa, industria o establecimiento.

B) simulacro con previo aviso (de campo), especificando fecha y hora.- En este tipo de ejercicios, participa todo el personal de la empresa, industria o establecimiento, si se trata de un ejercicio total o únicamente las áreas involucradas si se trata de un ejercicio parcial.

C) simulacro con previo aviso, especificando fecha únicamente.- Este tipo de ejercicios se hará cuando el personal ya ha tenido cierta preparación derivada de ejercicios anteriores.

D) simulacro sin previo aviso.- En este tipo de ejercicios, se hará únicamente cuando el personal ya ha tenido una preparación suficiente derivada de ejercicios anteriores.

No se podrá hacer este tipo de ejercicios si antes no se han practicado previamente los planes y programas que tenga establecido la dependencia, empresa, industria o establecimiento.

Siniestro: Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre.

Sistema de comando de incidentes (SCI): Es una estructura organizacional, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos, pertinentes a un evento, incidente u operativo.

Términos de referencia: Guía técnica única para la elaboración de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil.

Vulnerabilidad: Característica de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de calamidades ocasionadas por un riesgo.

Zona de desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo y en el espacio por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento de las actividades esenciales de la comunidad.

5. Lineamientos para la operación de simulacros y evacuación de inmuebles.

5.1. Durante la planeación del simulacro de evacuación, se requiere diseñar un escenario del evento a realizar, esto es un conjunto de hipótesis acerca de las posibles consecuencias o daños generados en el inmueble posterior al análisis de riesgos y que tiene que ver con: Ubicación del inmueble, magnitud del fenómeno, hora del evento, tipo de incidente(s) perturbador (es), población participante, condiciones físicas y características o problemática de operación en el inmueble.

5.2. Identificar y describir cada una de las áreas del inmueble: áreas de trabajo, baños, escaleras, pasillos áreas libres, censo de población, tanto fija como de visitantes, áreas de almacén, accesos, bodegas, áreas de carga y descarga. Considerar los elementos cercanos al inmueble que puedan significarle una amenaza.

5.3. Utilizar variables que permitan construir los escenarios, pensando en los factores que son peligrosos para la población de injerencia; para inducir a los participantes en la emergencia ficticia y familiarizarlos con la situación.

5.4. Indicar las funciones y actividades de cada integrante del grupo que participará en la respuesta, los equipos de emergencia con los que se cuenta, las posiciones y conductas que deberán adoptar y los apoyos externos que pueden apoyar, (Bomberos, Cruz Roja, Policía, equipos de rescate y/o de materiales peligrosos).

5.5. Fase de Alerta.- La actividad de “alerta” es una de las piezas claves, en la reducción de daños y pérdidas, que puede originar un siniestro previsible. Es necesario contar con un equipo de alarma adecuado a las necesidades e instalaciones, ya sea de activación manual o automática, que no dependa de la instalación eléctrica común, debiendo tener planta de alimentación alterna, baterías o similares. La voz de alerta será responsabilidad del Coordinador General o de su suplente.

5.6. Se debe realizar un calendario anual de simulacros con el fin de practicar los diferentes procedimientos de cada tipo de riesgo en la empresa, industria o establecimiento, forma parte del Programa Interno de Protección Civil.

5.7. Recursos humanos, Se requiere que la organización formalice la creación de la Unidad Interna de Protección Civil desde dos niveles de responsabilidad; el institucional y por inmueble, además de mantenerla actualizada o ratificada anualmente. Para la integración del organigrama se recomienda contar con el siguiente personal.

5.7.1. Responsable del inmueble.- tendrá a su cargo la organización de todos los grupos de respuesta internas y externas. Coordina el manejo operativo interno ante situaciones de emergencia durante los simulacros de evacuación del inmueble, promueve las acciones de capacitación y adiestramiento que se requieran.

5.7.2. Jefe de piso o de área por cada nivel.- Encargado de la coordinación de los brigadistas del piso o de área que le corresponda.

5.7.3. Brigadista.- Se designa uno por cada diez empleados. Durante la emergencia deben desempeñar actividades específicas de protección civil de un piso o de un área determinada. En su caso, también los vecinos del inmueble podrán integrarse a las brigadas, debe considerarse un brigadista por cada diez usuarios.

5.8. Equipamiento.- con la finalidad de identificar a los **brigadistas**

Chalecos de Colores para la identificación de los brigadistas:

Comunicación	Verde
Evacuación	Naranja
Primeros auxilios	Blanco
Prevención y combate de incendios	Rojo
Rescate y salvamento	Azul marino
Seguridad	Negro
En el caso de los jefes de piso, de edificio y coordinadores	Amarillo

5.8.1. Equipo de Primeros Auxilios.- Las empresas, industrias y establecimientos, deberán contar con un botiquín de primeros auxilios, por lo menos, el cual deberá ajustarse a lo que establece la norma correspondiente además de los equipos y medicamentos específicos que se requieran según el tipo de procesos que se tengan, así como también la capacitación del personal brigadista.

5.8.2. Equipo de Combate y Extinción del Fuego- Se requiere que el personal a cargo conozca cómo manejar extintores, hidrantes, detectores para humo y calor; el Equipo de Protección Personal (EPP), Lámparas, Alarmas y Herramienta en general acorde como lo establece la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

5.8.3. Equipo de Comunicación.- Radios con una frecuencia local para estar en contacto con el resto del personal, el comando de incidentes o el centro de mando.

5.8.4. Equipo de Búsqueda y Rescate Chalecos que los identifiquen, lámparas con pilas, cascos, guantes de protección, cuerdas, máscaras con filtros, arnés. Botas, Etc.

5.9. Evaluación. Nos permite probar la funcionalidad de los equipos necesarios para la emergencia, entre ellos: Alarmas, Extintores, Máscaras, Herramientas, Señales y Avisos de Protección Civil instalados,

6. Documentos

6.1. Contar con un Programa Interno de Protección Civil autorizado por la autoridad competente para que coadyuve en una óptima realización del simulacro, con la participación de la Unidad Interna de Protección Civil.

6.2. Incluir el organigrama de la estructura del Comité Interno, con los puestos formales y de preferencia con una fotografía si se decide diseñar un cartel para que todo el personal los identifique.

6.3. Especificar la ubicación del inmueble, señalando domicilio completo, refiriendo calles circundantes, identificando instalaciones estratégicas y servicios vitales hasta 500 m a la redonda. Incluir plano de localización.

6.4. La señalización de las diversas áreas de la empresa, industria o establecimiento se mostraran gráficamente en croquis, en los cuales se ubicaran los riesgos internos y externos a los que se encuentra expuesto.

6.5. Constancias de capacitación por un tercer acreditado, dependiendo de la actividad a realizar dentro del comité interno de Protección Civil, como brigadista o jefe de piso o de área.

6.6. Póliza de Seguro de daños a terceros vigente.

6.7. Carta responsiva de instalaciones eléctricas temporales, expedida por un corresponsable de instalaciones, unidad verificadora o perito de instalaciones eléctricas.

6.8. Carta de responsabilidad de la empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores portátiles.

7. Supervisión y Vigilancia

7.1. La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contenido del presente instrumento es facultad de los Órganos Políticos Administrativos y de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, de acuerdo a sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO.- La presente Norma Técnica Complementaria, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 de días del mes de marzo del 2016.

Ing. Fausto Lugo García
El Secretario de Protección Civil
(Firma)
